

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 – 3228612420  
Bogotá D. C. veintiocho de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Luis Alejandro Acuña García, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas EBR -545, de propiedad de *Gladys Aurora Abril Lotta*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Finzauto S.A.*, en los parqueaderos Finzauto de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Luo*

11001-4003-002-2020-00619-00